



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/22/0063

Bitácora: 32/IP-0039/12/21

C.P. 32ZA2021MD045

Zacatecas, Zac., 13 de enero de 2022

Lic. Mauricio Heiras Garibay
Representante Legal de Minera Camino Rojo S.A de C.V.
Presente

Una vez analizado y evaluado el Informe Preventivo (IP) correspondiente al **proyecto** denominado "**Pozo de San Juan**", presentado por el Lic. Mauricio Heiras Garibay, en su carácter de representante legal de la empresa Minera Camino Rojo, S.A. de C.V., que para efectos del presente instrumento serán identificados como **proyecto** y **Promovente**, respectivamente, a desarrollarse en el municipio de Mazapil en el estado de Zacatecas, y

RESULTANDO:

I. Que el 08 de diciembre de 2021, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la **SEMARNAT** en el Estado de Zacatecas, el escrito mediante el cual el **Promovente** presentó el Informe Preventivo (IP) del **proyecto**, para su respectiva evaluación y dictaminación en materia de Impacto Ambiental, quedando registrado con la clave: 32ZA2021MD045.

II. Que el día 09 de diciembre de 2021, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) publicó a través de la separata número DGIRA/56/21 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal www.semarnat.gob.mx, el listado de ingreso de los proyectos sometidos al procedimiento de evaluación en materia de impacto y riesgo ambiental en el período del 02 al 08 de diciembre de 2021 (Incluye extemporáneos), dentro de los cuales se incluyó la solicitud del **Promovente**.

III. Que el **Promovente** presenta el IP señalando como fundamento los artículos 31 fracción I de la **LGEEPA** y 29 fracción I del **REIA**, manifestando que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2020**, que establece las especificaciones de protección ambiental de las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosque de coníferas o encinos, regula los impactos que el proyecto pudiera generar.

CONSIDERANDO

1. Que esta Delegación Federal de la **SEMARNAT** en el Estado de Zacatecas, es competente para revisar, evaluar y resolver el IP del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 32 Bis fracción XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los artículos: 4º, 5 fracciones II, X, XIV y XXII, 28 primer párrafo y fracción III, y 31 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**); 2, 3 fracciones II, III, XI, XII, XVI y XVII; 4 fracciones I, y VII, 5º inciso L) fracción II, 29 fracción I, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**); 1º, 2º fracción XXX, 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la **SEMARNAT**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 26 noviembre de 2012.
2. Que por la naturaleza de las obras y actividades que integran el **proyecto**, éstas son de competencia federal en materia de evaluación del impacto ambiental, ya que se refieren a la exploración de minerales y sustancias reservadas a la Federación en los términos de la Ley Minera, Reglamentaria del artículo 27 Constitucional, competencia dispuesta en el artículo 28, fracción III de la **LGEEPA**.
3. Que el artículo 28 de la **LGEEPA**, define las obras y actividades que requerirán previo a su realización, de la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría, entre ellas y conforme a la fracción III de

IP "Pozo de San Juan". Minera Camino Rojo, S.A. de C.V.
Calle 2da. de Matamoros #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac. C.P. 98000
Teléfono: (492)9239900 www.gob.mx/semarnat





dicho artículo se encuentra la exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias reservadas a la Federación en los términos de las Leyes Minera y Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en materia Nuclear. Asimismo, el artículo 5, inciso L) fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**), establece que requerirán previamente la autorización de esta Secretaría en materia de Impacto Ambiental, quienes pretendan llevar a cabo obras de exploración, **excluyendo** las de prospección gravimétrica, geológica superficial, geoelectrica, magnetotelúrica, de susceptibilidad magnética y densidad, así como las obras de barrenación, de zanqueo y exposición de rocas, siempre que se realicen en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos o templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinares, ubicadas fuera de las áreas naturales protegidas.

4. Que los artículos 31 fracción I de la **LGEEPA** y 29 fracción I del **REIA**, establecen que la realización de las obras y actividades a que se refiere el artículo 28 y el artículo 5, respectivamente, requerirán la presentación de un **IP** y no una Manifestación de Impacto Ambiental, cuando existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen todos los impactos ambientales relevantes que éstas puedan producir.
5. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2020**, establece las especificaciones de protección ambiental de las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosque de coníferas o encinos. Dicha norma dispone para las obras y actividades de exploración (Exploración minera a base de barrenación) la presentación de un IP.
6. Que esta Delegación Federal procedió a analizar el **IP** del **proyecto** de exploración geológica presentado por el **Promoviente** de manera voluntaria, con el objeto de verificar que se ajustara a las formalidades previstas en los artículos 29 y 30 del **REIA** y a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2020**.
7. Conforme a la información presentada por la **Promoviente** en el **IP**, el **proyecto** consiste en realizar actividades de exploración minera directa por medio de 38 barrenos distribuidos en la misma cantidad de planillas de barrenación de 15 m por 20 m, las barrenaciones se realizarán a profundidades y angulaciones diversas por el método de circulación inversa RC de no más de 30 m de profundidad, así como 10 zanjas con una longitud de 20 m con orientación franca Este – Oeste, por 5 m de ancho por 2 m de profundidad. El **proyecto** tiene como principal objetivo identificar depósitos minerales con valores metálicos, así como cuantificar y evaluar las reservas económicamente aprovechables que contengan.

Las obras y actividades que comprende el **proyecto**, son las siguientes:

Obra	Superficie	
	m ²	ha
Caminos a construir y rehabilitar	46,417.19	4.6417
Planillas de barrenación	11,400.00	1.1400
Zanjas	1,000.00	0.1000
Superficie para acomodo material Zanjas	1,000.00	0.1000
Total	59817.19	5.9817

En el **proyecto**, no está incluida la construcción de campamentos, pozos, socavones.

IP "Pozo de San Juan", Minera Camino Rojo, S.A. de C.V.
Calle 2da. de Matamoros #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac. C.P. 98000
Teléfono: (492)9239900 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/22/0063

El **proyecto** requiere de una área total de **63.0 hectáreas**, donde se pretenden desarrollar actividades referentes a obras de exploración minera directa por el método de circulación inversa RC, en las siguientes Concesiones Mineras: Lotes: Camino Rojo, título número 230914; Camino Rojo 1, título número 231922; Camino Rojo 2, título número 232076, cuyo titular es Canplats de México, S.A. de C.V., ubicadas en el municipio de Mazapil, en el estado de Zacatecas

a) El **proyecto** implica la perforación de 38 barrenos en 38 planillas, considerando cada planilla con medidas máximas de 15.00 x 20.00 metros por lado, la superficie de las 38 planillas será de 11,400.00 m².

b) Conforme al numeral **3.22** de la **NOM-120-SEMARNAT-2020** que especifica que la superficie del sitio del **proyecto** será considerada como la obtenida de la suma de aquellos polígonos marcados en una retícula de dimensiones de 50 m (cincuenta metros) por lado, en donde se contemple realizar al menos alguna actividad. El **proyecto** contempla la ocupación de un total de 252 cuadros en una retícula de 50 m x 50 m, en los que se realizarán actividades de exploración obteniendo una superficie total del sitio del **proyecto** de 630,000.00 m² (63.0 ha). Como se especifica en la NOM-120-SEMARNAT-2020, se realizó el cálculo de la superficie de afectación por el área ocupada por las planillas de barrenación, obteniendo que la superficie a incidir es del 1.8%, que es igual a 180.95 m²/ha. Dentro de cada planilla se incluye: Ocupación de la máquina, Espacio para almacenamiento temporal de herramienta y equipo, Área de maniobras del personal y Sanitario portátil. Manifiesta la **Promoviente** que **No se requerirá la habilitación de cárcamos para este proyecto**. El **proyecto** se localiza hacia la zona Norte de la localidad denominada Pozo de San Juan, perteneciente al municipio de Mazapil, estado de Zacatecas.

c) Una vez obtenida la superficie del sitio del **proyecto**, como se indicó en el inciso anterior, y tal como se especifica en la NOM-120-SEMARNAT-2020, se realizó el cálculo de la superficie de afectación por el área ocupada por las zanjas, y las áreas de depósito de materiales, obteniendo que la superficie a incidir es del 0.3174%, que es igual a 31.746 m²/ha.

d) El **Promoviente** señala que para realizar los trabajos de perforación se utilizarán únicamente diesel y gasolina, que tienen características de peligrosidad: corrosivas, inflamables y explosivas, por lo que el **Promoviente** deberá prever las medidas necesarias para su manejo adecuado.

e) Para llegar a las 38 planillas de barrenación y a las 10 zanjas, solo 41 de de las 48 obras requieren caminos nuevos de acceso, esto es debido a que 7 planillas se encuentran al bordo de caminos o en parcelas de cultivo en donde no es necesaria la remoción de la vegetación, por lo que se contempla la construcción de 31 caminos que van desde los 9.07 m a los 342.22 m de longitud, con un promedio de 163.78 m de longitud cada camino, la superficie correspondiente va desde 45.35 m², a los 1,711.10 m², el promedio de superficie de los caminos es de 818.88 m², el ancho máximo de los caminos será de 5 m y la suma de la superficie para este conjunto de caminos es de 46,417.19 m² con una longitud total de 9,283.44 metros; en esta superficie y longitud, están incluidos los 8 segmentos del camino a rehabilitar, estos varían en longitud entre los 242.27 m y los 517.25 m como máximo, así como en superficie entre los 1,211.37 m² como mínimo y 2,586.27 m² como máximo. De acuerdo con la metodología de la NOM-120-SEMARNAT-2020, la superficie total ocupada por los caminos de acceso representa el 7.367% del área del proyecto, equivalente a 736.78 m²/ha.

En la rehabilitación de los caminos deberá atender lo dispuesto por el numeral 4.2.2.3 que a la letra dice:

Se realizará la rehabilitación o la construcción de caminos de acceso al área del proyecto considerando los siguientes aspectos:

a) *Que se cuente con las obras de drenaje necesarias para conducir el agua de lluvia hacia un dren natural durante la vida útil del proyecto.*

b) *El material obtenido durante la apertura, remodelación o ampliación de caminos, de acuerdo con sus características, deberá ser empleado en las mismas obras.*

IP "Pozo de San Juan". Minera Camino Rojo, S.A. de C.V.
Calle 2da. de Metamoras #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac. C.P. 98000
Teléfono: (492)9239900 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/22/0063

c) En caso de existir material excedente deberá ser depositado en sitios previamente seleccionados, en donde se garantice que éste no será arrastrado por el drenaje pluvial o por crecimiento de cuerpos de agua, preferentemente deberán seleccionarse sitios desprovistos de vegetación o perturbados.

d) Al depositar el material excedente, se deberá garantizar que no se obstruyan cauces naturales o similares.

d) De lo anterior se tiene que la superficie total de afectación para el **proyecto** será de **949.47 m²/ha**, que representa el **9.49 %** del área de afectación. Este porcentaje se encuentra por debajo del 25% máximo permisible de superficie de afectación que establece la **NOM-120-SEMARNAT-2020** en el numeral **4.3** por obras de exploración minera directa, como se señala en la siguiente Tabla:

Tabla 1. Superficies de afectación por obra exploratoria y total				
Obra	Superficie de afectación (m ²)	Porcentaje de afectación (%)	Superficie afectada por hectárea (m ² /ha)	Límite máximo de afectación establecido por la NOM-120-SEMARNAT-2020 (m ² /ha)
Caminos de acceso	46,417.19	7.367	736.78	750.00
Zanjas	1000	0.158	15.87	450
Depósito del material removido de las zanjas	1000	0.158	15.87	450
Planillas de barrenación	11,400.00	1.80	180.95	768.00
Total	59,817	9.483	949.47	2,418.00

e) Coordenadas de las planillas de barrenación, de las zanjas, de los caminos a construir y rehabilitar.

Tabla 2. Coordenadas de los barrenos a perforar

ID	X	Y	ID	X	Y
RABCATP-27	251113.5105	2659629.538	RABCATP-65	251863.5112	2659129.537
RABCATP-39	251363.5108	2659629.538	RABCATP-66	251863.5112	2658879.537
RABCATP-40	251363.5107	2659379.538	RABCATP-67	251863.5111	2658629.537
RABCATP-41	251363.5106	2659129.538	RABCATP-68	251863.511	2658379.537
RABCATP-42	251363.5105	2658879.537	RABCATP-69	251863.5109	2658129.536
RABCATP-43	251363.5105	2658629.537	RABCATP-70	251863.5109	2657879.536
RABCATP-44	251363.5104	2658379.537	RABCATP-71	251863.5108	2657629.536
RABCATP-45	251363.5103	2658129.536	RABCATP-78	252113.5115	2658879.537
RABCATP-46	251363.5102	2657879.536	RABCATP-79	252113.5114	2658629.537
RABCATP-47	251363.5102	2657629.536	RABCATP-80	252113.5113	2658379.536
RABCATP-51	251613.5111	2659629.538	RABCATP-81	252113.5113	2658129.536
RABCATP-52	251613.511	2659379.538	RABCATP-82	252113.5112	2657879.536
RABCATP-53	251613.5109	2659129.538	RABCATP-83	252113.5111	2657629.536
RABCATP-54	251613.5109	2658879.537	RABCATP-85	252167.5115	2658634.484

IP "Pozo de San Juan". Minera Camino Rojo, S.A. de C.V.
Calle 2da. de Matamoros #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac. C.P. 98000
Teléfono: (492)9239900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/22/0063

RABCATP-55	251613.5108	2658629.537	RABCATP-86	252167.5116	2658928.095
RABCATP-56	251613.5107	2658379.537	RABCATP-87	252167.5116	2659169.884
RABCATP-57	251613.5106	2658129.536	RABCATP-88	252003.01	2659001.537
RABCATP-58	251613.5106	2657879.536	RABCATP-89	252182.7704	2659001.537
RABCATP-59	251613.5105	2657629.536	RABCATP-90	252365.1444	2659001.537

Tabla 3. Coordenadas (WGS84) de los vértices de las 38 planillas de barrenación

HOLE-ID	X_NO	Y_NO	X_NE	Y_NE	X_SE	Y_SE	X_SO	Y_SO
RABCATP-27	251103.51	2659637.04	251123.51	2659637.04	251123.51	2659622.04	251103.51	2659622.04
RABCATP-39	251353.51	2659637.04	251373.51	2659637.04	251373.51	2659622.04	251353.51	2659622.04
RABCATP-40	251353.51	2659387.04	251373.51	2659387.04	251373.51	2659372.04	251353.51	2659372.04
RABCATP-41	251353.51	2659137.04	251373.51	2659137.04	251373.51	2659122.04	251353.51	2659122.04
RABCATP-42	251353.51	2658887.04	251373.51	2658887.04	251373.51	2658872.04	251353.51	2658872.04
RABCATP-43	251353.51	2658637.04	251373.51	2658637.04	251373.51	2658622.04	251353.51	2658622.04
RABCATP-44	251353.51	2658387.04	251373.51	2658387.04	251373.51	2658372.04	251353.51	2658372.04
RABCATP-45	251353.51	2658137.04	251373.51	2658137.04	251373.51	2658122.04	251353.51	2658122.04
RABCATP-46	251353.51	2657887.04	251373.51	2657887.04	251373.51	2657872.04	251353.51	2657872.04
RABCATP-47	251353.51	2657637.04	251373.51	2657637.04	251373.51	2657622.04	251353.51	2657622.04
RABCATP-51	251603.51	2659637.04	251623.51	2659637.04	251623.51	2659622.04	251603.51	2659622.04
RABCATP-52	251603.51	2659387.04	251623.51	2659387.04	251623.51	2659372.04	251603.51	2659372.04
RABCATP-53	251603.51	2659137.04	251623.51	2659137.04	251623.51	2659122.04	251603.51	2659122.04
RABCATP-54	251603.51	2658887.04	251623.51	2658887.04	251623.51	2658872.04	251603.51	2658872.04
RABCATP-55	251603.51	2658637.04	251623.51	2658637.04	251623.51	2658622.04	251603.51	2658622.04
RABCATP-56	251603.51	2658387.04	251623.51	2658387.04	251623.51	2658372.04	251603.51	2658372.04
RABCATP-57	251603.51	2658137.04	251623.51	2658137.04	251623.51	2658122.04	251603.51	2658122.04
RABCATP-58	251603.51	2657887.04	251623.51	2657887.04	251623.51	2657872.04	251603.51	2657872.04
RABCATP-59	251603.51	2657637.04	251623.51	2657637.04	251623.51	2657622.04	251603.51	2657622.04
RABCATP-65	251853.51	2659137.04	251873.51	2659137.04	251873.51	2659122.04	251853.51	2659122.04
RABCATP-66	251853.51	2658887.04	251873.51	2658887.04	251873.51	2658872.04	251853.51	2658872.04

IP "Pozo de San Juan". Minera Camino Rojo, S.A. de C.V.
Calle 2da. de Matamoros #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac. C.P. 98000
Teléfono: (492)9239900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/22/0063

RABCATP-67	251853.51	2658637.04	251873.51	2658637.04	251873.51	2658622.04	251853.51	2658622.04
RABCATP-68	251853.51	2658387.04	251873.51	2658387.04	251873.51	2658372.04	251853.51	2658372.04
RABCATP-69	251853.51	2658137.04	251873.51	2658137.04	251873.51	2658122.04	251853.51	2658122.04
RABCATP-70	251853.51	2657887.04	251873.51	2657887.04	251873.51	2657872.04	251853.51	2657872.04
RABCATP-71	251853.51	2657637.04	251873.51	2657637.04	251873.51	2657622.04	251853.51	2657622.04
RABCATP-78	252103.51	2658887.04	252123.51	2658887.04	252123.51	2658872.04	252103.51	2658872.04
RABCATP-79	252103.51	2658637.04	252123.51	2658637.04	252123.51	2658622.04	252103.51	2658622.04
RABCATP-80	252103.51	2658387.04	252123.51	2658387.04	252123.51	2658372.04	252103.51	2658372.04
RABCATP-81	252103.51	2658137.04	252123.51	2658137.04	252123.51	2658122.04	252103.51	2658122.04
RABCATP-82	252103.51	2657887.04	252123.51	2657887.04	252123.51	2657872.04	252103.51	2657872.04
RABCATP-83	252103.51	2657637.04	252123.51	2657637.04	252123.51	2657622.04	252103.51	2657622.04
RABCATP-85	252157.51	2658641.98	252177.51	2658641.98	252177.51	2658626.98	252157.51	2658626.98
RABCATP-86	252157.51	2658935.60	252177.51	2658935.60	252177.51	2658920.60	252157.51	2658920.60
RABCATP-87	252157.51	2659177.38	252177.51	2659177.38	252177.51	2659162.38	252157.51	2659162.38
RABCATP-88	251993.01	2659009.04	252013.01	2659009.04	252013.01	2658994.04	251993.01	2658994.04
RABCATP-89	252172.77	2659009.04	252192.77	2659009.04	252192.77	2658994.04	252172.77	2658994.04
RABCATP-90	252355.14	2659009.04	252375.14	2659009.04	252375.14	2658994.04	252355.14	2658994.04

Tabla 4. Coordenadas de inicio y fin de las zanjas

ID	X_INICIO	Y_INICIO	X_FIN	Y_FIN
ZLC-01	251958.5	2659008.5	251978.5	2659008.5
ZLC-02	251959.5	2658717.5	251979.5	2658717.5
ZLC-03	252054.5	2658956.5	252074.5	2658956.5
ZLC-04	252139.5	2658945.5	252159.5	2658945.5
ZLC-05	252240.5	2658975.5	252260.5	2658975.5
ZLC-06	252231.5	2659022.5	252251.5	2659022.5
ZLC-07	252112.5	2659195.5	252132.5	2659195.5
ZLC-08	252200.5	2659212.5	252220.5	2659212.5
ZLC-09	252054.5	2659110.5	252074.5	2659110.5
ZLC-10	252118.5	2659018.5	252138.5	2659018.5

IP "Pozo de San Juan". Minera Camino Rojo, S.A. de C.V.
Calle 2da. de Matamoros #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac. C.P. 98000
Teléfono: (492)9239900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/22/0063

Tabla 5. Coordenadas de inicio y fin de las áreas de depósito de material.

ID	X_INICIO	Y_INICIO	X_FIN	Y_FIN
MAT-1	251948.5	2659003.5	251988.5	2659003.5
MAT-2	251949.5	2658712.5	251989.5	2658712.5
MAT-3	252044.5	2658951.5	252084.5	2658951.5
MAT-4	252129.5	2658940.5	252169.5	2658940.5
MAT-5	252230.5	2658970.5	252270.5	2658970.5
MAT-6	252221.5	2659017.5	252261.5	2659017.5
MAT-7	252102.5	2659190.5	252142.5	2659190.5
MAT-8	252190.5	2659207.5	252230.5	2659207.5
MAT-9	252044.5	2659105.5	252084.5	2659105.5
MAT-10	252108.5	2659013.5	252148.5	2659013.5

Tabla 6. Coordenadas y dimensiones de los caminos a construir del proyecto

ID	Área	Perímetro	Longitud	Inicio		Fin	
				X	Y	X	Y
1	2400.00	970.00	480.00	232479.00	2665204.99	232959.00	2665205.00
2	2400.00	970.00	480.00	231979.00	2665205.00	232459.00	2665204.99
3	1034.92	423.97	206.98	233178.96	2665148.87	232979.00	2665202.33
4	1172.79	479.12	234.56	233459.00	2665207.92	233233.82	2665273.58
5	1060.77	434.31	212.15	233979.00	2665205.14	234191.13	2665208.15
6	661.36	274.54	132.27	233349.86	2666123.43	233459.00	2666198.15
7	446.17	188.47	89.23	230464.54	2669212.50	230418.92	2669289.20
8	83.65	43.46	16.73	239471.39	2676212.50	239476.48	2676228.44
9	176.76	80.70	35.35	239479.00	2675203.59	239514.01	2675198.65
10	2196.72	888.69	439.34	239519.77	2675198.93	239959.00	2675209.16
11	284.28	123.71	56.86	240535.65	2675210.61	240479.00	2675205.84

IP "Pozo de San Juan". Minera Camino Rojo, S.A. de C.V.
Calle 2da. de Matamoros #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac. C.P. 98000
Teléfono: (492)9239900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/22/0063

12	1002.92	411.17	200.58	240974.01	2675212.50	241085.46	2675379.27
13	506.36	212.54	101.27	239459.00	2674206.98	239359.67	2674226.69
14	2400.00	970.00	480.00	239979.00	2674205.00	240459.00	2674205.00
15	2400.00	970.00	480.00	240979.00	2674205.00	241459.00	2674205.00
16	1272.34	518.93	254.47	242079.63	2673966.69	241972.48	2674197.50
17	311.88	134.75	62.38	241974.17	2671197.50	242009.55	2671146.13
18	2400.00	970.00	480.00	240979.00	2671205.00	241459.00	2671205.00
19	1175.12	480.05	235.02	241479.00	2671207.33	241707.88	2671260.69
20	2400.00	970.00	480.00	239979.00	2671205.00	240459.00	2671205.00
21	2400.00	970.00	480.00	239479.00	2671205.00	239959.00	2671205.00
22	1138.89	465.56	227.78	233480.00	2661206.26	233702.19	2661256.40
23	74.93	39.97	14.99	232959.00	2661202.04	232944.29	2661199.16
24	250.51	110.20	50.10	234960.00	2662207.12	234910.99	2662217.50
25	88.67	45.47	17.73	233979.91	2662228.60	233972.47	2662212.50
26	2400.00	970.00	480.00	233459.00	2662205.00	232979.00	2662205.00
27	863.02	355.21	172.60	236882.48	2663363.63	236965.86	2663212.50
28	701.03	290.41	140.21	236118.95	2663196.02	235979.00	2663204.40
29	298.84	129.54	59.77	235462.71	2663212.50	235424.31	2663258.30
30	2400.00	970.00	480.00	234479.00	2663205.00	234959.00	2663205.00
31	1323.21	539.28	264.64	233959.00	2663207.47	233702.10	2663271.00
32	71.05	38.42	14.21	232979.00	2663204.79	232993.21	2663204.49
33	1145.08	468.03	229.02	232459.00	2663205.67	232230.49	2663220.89
34	255.58	112.23	51.12	231959.00	2664203.75	231908.28	2664197.42
35	516.32	216.53	103.26	232355.77	2664208.08	232459.00	2664205.27
36	249.68	109.87	49.94	232979.00	2664204.32	233028.82	2664200.94
37	2400.00	970.00	480.00	233959.00	2664205.00	233479.00	2664205.00
38	196.18	88.47	39.24	234479.00	2664204.78	234518.23	2664203.91

IP "Pozo de San Juan". Minera Camino Rojo, S.A. de C.V.
Calle 2da. de Matamoros #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac. C.P. 98000
Teléfono: (492)9239900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/22/0063

39	300.17	130.07	60.03	234989.33	2664140.22	234971.35	2664197.50
40	293.52	127.41	58.70	235479.00	2664204.80	235537.69	2664203.33
41	916.00	376.40	183.20	235979.00	2664205.02	236162.20	2664205.42

Tabla 7. Dimensiones del camino a rehabilitar y sus segmentos

Id	ID Camino	Vértice	X_Ini	Y_Ini	X_Fin	Y_Fin	Distancia entre vértices	Longitud total del segmento	Superficie en m²
1	1	1	251283.67	2657234.86	251280.76	2657255.94	21.28	415.46	2077.32
2		2	251280.76	2657255.94	251282.08	2657304.89	48.97		
3		3	251282.08	2657304.89	251291.34	2657345.24	41.40		
4		4	251291.34	2657345.24	251309.20	2657396.17	53.97		
5		5	251309.20	2657396.17	251317.14	2657431.89	36.59		
6		6	251317.14	2657431.89	251325.73	2657452.40	22.24		
7		7	251325.73	2657452.40	251335.00	2657482.82	31.81		
8		8	251335.00	2657482.82	251349.55	2657526.48	46.02		
9		9	251349.55	2657526.48	251362.78	2657563.52	39.33		
10		10	251362.78	2657563.52	251385.27	2657600.56	43.33		
11		11	251385.27	2657600.56	251400.48	2657627.04	30.53		
12	2	1	251404.12	2657632.04	251425.95	2657676.96	49.95	319.99	1599.96
13		2	251425.95	2657676.96	251441.49	2657693.17	22.46		
14		3	251441.49	2657693.17	251468.94	2657711.36	32.93		
15		4	251468.94	2657711.36	251486.84	2657722.56	21.12		
16		5	251486.84	2657722.56	251532.35	2657768.07	64.36		
17		6	251532.35	2657768.07	251550.34	2657790.82	29.01		
18		7	251550.34	2657790.82	251569.92	2657806.70	25.21		
19		8	251569.92	2657806.70	251583.68	2657823.10	21.41		
20		9	251583.68	2657823.10	251605.44	2657872.04	53.56		
21	3	1	251608.95	2657887.04	251624.38	2657948.80	63.67	244.25	1221.27

IP "Pozo de San Juan". Minera Camino Rojo, S.A. de C.V.
Calle 2da. de Matamoros #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac. C.P. 98000
Teléfono: (492)9239900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/22/0063

22		2	251624.38	2657948.80	251627.36	2657970.30	21.70		
23		3	251627.36	2657970.30	251637.28	2657995.11	26.72		
24		4	251637.28	2657995.11	251638.60	2658011.97	16.92		
25		5	251638.60	2658011.97	251634.10	2658073.29	61.48		
26		6	251634.10	2658073.29	251635.69	2658127.04	53.77		
27	4	1	251635.29	2658132.04	251628.15	2658166.95	35.64	249.87	1249.37
28		2	251628.15	2658166.95	251615.85	2658202.67	37.78		
29		3	251615.85	2658202.67	251601.80	2658295.62	94.00		
30		4	251601.80	2658295.62	251593.86	2658333.32	38.53		
31		5	251593.86	2658333.32	251591.08	2658351.98	18.86		
32		6	251591.08	2658351.98	251590.68	2658377.04	25.06		
33	5	1	251590.88	2658382.04	251594.85	2658445.32	63.41	248.82	1244.10
34		2	251594.85	2658445.32	251612.71	2658497.31	54.97		
35		3	251612.71	2658497.31	251607.95	2658563.19	66.05		
36		4	251607.95	2658563.19	251599.61	2658627.04	64.39		
37	6	1	251606.12	2658637.04	251597.66	2658685.14	48.84	242.27	1211.37
38		2	251597.66	2658685.14	251595.22	2658707.89	22.88		
39		3	251595.22	2658707.89	251602.10	2658826.43	118.73		
40		4	251602.10	2658826.43	251590.99	2658877.04	51.82		
41	7	1	251589.93	2658882.04	251585.96	2658922.04	40.19	517.25	2586.27
42		2	251585.96	2658922.04	251573.26	2658969.62	49.25		
43		3	251573.26	2658969.62	251545.48	2659064.87	99.22		
44		4	251545.48	2659064.87	251513.73	2659127.04	69.81		
45		5	251513.73	2659127.04	251484.36	2659172.04	53.73		
46		6	251484.36	2659172.04	251471.66	2659196.63	27.68		
47		7	251471.66	2659196.63	251354.62	2659329.90	177.37		
48	8	1	251350.74	2659335.33	251309.87	2659366.10	51.16	330.68	1653.42

IP "Pozo de San Juan", Minera Camino Rojo, S.A. de C.V.
Calle 2da. de Metamoras #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac. C.P. 98000
Teléfono: (492)9239900 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/22/0063

49	2	251309.87	2659366.10	251284.07	2659402.22	44.38
50	3	251284.07	2659402.22	251252.72	2659433.17	44.06
51	4	251252.72	2659433.17	251225.73	2659437.54	27.34
52	5	251225.73	2659437.54	251172.95	2659458.57	56.82
53	6	251172.95	2659458.57	251102.67	2659539.15	106.92

f) De acuerdo a lo señalado en el Programa de Trabajo presentado por el **Promovente**, las actividades previstas para el **proyecto** se realizarán en un tiempo estimado de 12 meses.

El **proyecto** contempla las siguientes etapas en su desarrollo: (i) **Preparación del sitio**, (ii) **Operación y Mantenimiento**, y (iii) Abandono de sitio.

En la etapa de preparación del sitio se realizarán las siguientes actividades en cada una de las planillas de barrenación: (i) delimitación de la superficie de la planilla, (ii) ejecución de actividades de protección de individuos de fauna silvestre, (iii) ejecución de actividades de protección de individuos de flora silvestre, (iv) remoción de vegetación (v) almacenamiento de suelo vegetal, (vi) acondicionamiento de la superficie de la planilla, (vii) traslado de maquinaria, equipo, insumos y vehículos y (viii) instalación de sanitario portátil.

Se removerá la vegetación del trazo total de los caminos a realizar y del área a rehabilitar de los caminos en operación (únicamente poda en este caso) y de cada una de las planillas de 15 m x 20 m. La remoción se realizará únicamente por medios mecánicos, sin utilizar fuego, herbicidas y/o cualquier otro producto químico que inhiba el crecimiento de la vegetación, tal como lo indica el numeral 4.16 de la NOM-120-SEMARNAT-2020.

El **proyecto** no contempla post-operación, ya que, al concluir la perforación del barreno, éste será sellado mediante la cementación en la boca del mismo, y se abandona el sitio. Al finalizar la toma de muestras y el sellado del barreno, la maquinaria recibirá el mantenimiento requerido y se trasladará a la siguiente planilla de barrenación.

El **Promovente** manifiesta, que la etapa de abandono del sitio estará comprendida en dos etapas: (i) ejecución del Programa de Restauración de Suelo y (ii) ejecución del Programa de Reforestación, que incluyen las siguientes actividades

- Recuperación de capa orgánica durante el despalme.
- Recuperación de capa orgánica durante el despalme
- Descompactación de suelos
- Recubrimiento de piso (Los caminos y planillas que serán restauradas, serán recubiertos con el suelo superficial almacenado después del despalme, de tal forma que se nivele el terreno y se alcance un espesor similar al que se tenía originalmente).
- Programa de Reforestación de accesos y planillas.

8. Que, con respecto a las condiciones ambientales del área del **proyecto**, la **Promovente** manifestó que la vegetación del **AI** y sus alrededores corresponde a la característica de la Provincia "Mesa del centro", Subprovincia: Sierras y Lomeríos de Aldama y Río Grande y Subprovincia Sierras Transversales. De acuerdo con la clasificación de vegetación y uso de suelo de INEGI, los tipos de vegetación que se distribuyen en el **AI**

IP "Pozo de San Juan". Minera Camino Rojo, S.A. de C.V.
Calle 2da. de Matamoros #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac. C.P. 98000
Teléfono: (492)9239900 www.gob.mx/semarnat



y **AP** es: Matorral Desértico Micrófilo y Matorral Desértico Rosetófilo; la **Promovente** presenta un listado que señala que las especies encontradas en el sitio del **proyecto**, se dividen en tres formas vitales, siendo la herbácea la forma vital más abundante, con 35 especies, seguida por la arbustiva con 31 especies, la arbórea con una especie mientras que las especies trepadoras no tuvieron representantes. En el sitio del **proyecto** se encontró solo una especie enlistada en la **NOM-059-SEMARNAT-2010: *Echinocactus platyacanthus***, comúnmente conocida como Biznaga Burra, con estatus **P (en peligro de extinción)**, Con respecto a la fauna, la **Promovente** manifiesta que derivado del trabajo de campo, se obtuvo un registro total de 32 especies, de las cuales no se encontraron anfibios, se encontró cuatro reptiles, 22 de aves y seis de mamíferos. De estas se tiene registradas a *Phrynosoma orbiculare* (A), *Sceloporus grammicus* (Pr), *Crotalus molossus* (Pr) y *Buteo swainsoni* (Pr), con respecto de la **NOM-059-SEMARNAT-2010**.

Con respecto a las especies de flora y fauna que se localizan en los predios del proyecto y que se encuentren listadas con alguna categoría de riesgo conforme a la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, la **Promovente deberá implementar la medidas necesarias, suficientes y adecuadas, para su protección y conservación**.

Con relación al Clima, se señala en el **IP**, que dentro del Área de Influencia se presenta únicamente un tipo de clima el cual se identifica con la clave BSkw, que se caracteriza por seco templado, temperatura media anual entre 12°C y 18°C, y una precipitación media anual de 400 mm temperatura del mes más frío entre -3°C y 18°C, temperatura del mes más caliente con un promedio mayor a 18°C, temporada de lluvias en verano cociente de precipitación / temperatura menos de 22.9; y porcentaje de precipitación invernal del 5% al 10.2% del total anual.

9. Que esta Delegación Federal corroboró la ubicación del **proyecto** utilizando el sistema de información geográfica de evaluación de impacto ambiental (**SIGEIA**) sustentado en las capas temáticas de INEGI, así como las coordenadas manifestadas por la **Promovente**, mostrando los resultados obtenidos que el **proyecto** no se encuentra dentro de algún Área Natural Protegida, Región Terrestre Prioritaria decretada, ni en un Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA); tampoco está regulado por algún programa de ordenamiento ecológico estatal o regional; que el tipo de vegetación del **AI** del **proyecto** presente es MDM (Matorral Desértico Micrófilo)
9. Que el instrumento regulatorio que resulta aplicable es el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, el cual no establece restricciones para las actividades mineras como son las actividades de exploración en la Unidad Ambiental Biofísica en donde se ubica el proyecto, de acuerdo con el análisis espacial realizado, el **proyecto** se localiza en la Unidad Ambiental Biofísica 40 Sierras y Lomeríos de Aldama y Río Grande, que pertenece a la Región Ecológica 9.24. Para la UAB 40, indica que tiene una Política Ambiental de aprovechamiento sustentable, con nivel de atención prioritaria baja, Rectores del desarrollo Ganadería - Minería.
10. El **Promovente** señaló que para definir el Área de Influencia (**AI**), se tomó en cuenta la morfología del área, las unidades forestales existentes en el área, las vías de comunicación existentes, las curvas de nivel y hacia donde se dirigen los principales flujos en las áreas cercanas donde se ejecutarán las obras del proyecto, considerando las zonas de amortiguamiento a fin de evitar intervención en cauces intermitentes existentes en la zona; procediéndose luego a establecer, un polígono envolvente a todos los elementos, el área de influencia (**AI**) así delimitada cubre una superficie de 335.32 ha. Asimismo, señala que existen diversos agentes de presión sobre el **AI**, tales como la presencia de actividad humana, que lleva consigo acciones como la apertura de caminos y la presencia de ganado, estas áreas de pastoreo muestran índices considerables de erosión y vegetación secundaria, tanto en el **AI**, como en el área del proyecto.

Tomando en cuenta lo anterior identificó los impactos ambientales significativos y/o relevantes a presentarse por la ejecución del **proyecto** de exploración y adicionalmente al seguimiento que deberá llevar



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/22/0063

de lo que establece la **NOM-120-SEMARNAT-2020**; en el **IP** se presentan las siguientes medidas para prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales que puede generar el **proyecto**:

Impacto ambiental/etapa/actividad	Medidas de mitigación
AGUA	
- Afectación a la Calidad del agua superficial por potenciales derrames de hidrocarburos que sean arrastrados hasta los arroyos cercanos durante lluvias y por descargas de agua de barrenación sin decantar	- Los combustibles se almacenarán en contenedores tapados, en un sitio protegido con piso impermeable y muros de contención para el caso de derrames. - Todos los residuos se almacenarán en contenedores tapados y se enviarán a disposición periódicamente a sitios autorizados.]
SUELO	
- Alteración de la capacidad de filtración Por el despalme del terreno - Alteración de estructura y estabilidad. Por el despalme y la construcción de planillas de barrenación y zanjas - Suelo expuesto sujeto a erosión Se puede incrementar la acción de procesos erosivos por el despalme del terreno y la construcción de planillas de barrenación - Alteración de la calidad del suelo. Se puede alterar la calidad del suelo por potenciales derrames de hidrocarburos o lubricantes de la barrenación, así como por descargas de agua residual. - Deposición de partículas en el suelo Por el depósito de polvos que se emitan de la máquina barrenadora. - Compactación del suelo Por el tránsito de vehículos por caminos de exploración y por la construcción de planillas de barrenación.	- Para promover el establecimiento de la cobertura vegetal, al concluir las obras de exploración las áreas afectadas serán escarificadas, seguido de siembra de semillas de especies nativas - Se implantará un sistema de riego para controlar la deposición de partículas de polvo originadas por las diferentes actividades del proyecto, tales como las maniobras de despalme y limpieza del terreno, el tráfico en caminos y las emisiones de la máquina barrenadora. - Se recuperará y resguardará el suelo de despalme, para usarse en la restauración de áreas de obras, junto con la siembra y plantación de especies de interés. - Donde sea necesario, se procurará conformar bordos alrededor de las obras de exploración para encauzar los escurrimientos pluviales y desviarlos fuera de las planillas. - Los combustibles se almacenarán en contenedores tapados, en un sitio protegido con piso impermeable y muros de contención para el caso de derrames.
- Compactación del suelo Por el tránsito de vehículos por caminos de exploración y por la construcción de planillas de barrenación.	- En la etapa de abandono se escarificará el terreno en el área de obras y se colocará el suelo recuperado durante las labores de despalme, seguido de siembra de semillas de especies nativas
AIRE	
- Alteración de la calidad del aire Por las emisiones de polvo, producto del tráfico de maquinaria y vehículos, y por la barrenación - Alteración por ruido Por la operación de la maquinaria y equipo de perforación. - Alteraciones por vibraciones Por la operación de la maquinaria y equipo de perforación	- Se aplicarán riegos en caminos y áreas con mayor generación de polvos. - Se dará mantenimiento de rutina a los vehículos, maquinaria y equipo de perforación para mejorar la calidad de sus emisiones. - Se dará mantenimiento al equipo de barrenación y se seguirán los lineamientos de la NOM-120-SEMARNAT-2020.

IP "Pozo de San Juan". Minera Camino Rojo, S.A. de C.V.
Calle 2da. de Matamoros #127. Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac. C.P. 98000
Teléfono: (492)9239900 www.gob.mx/semarnat



FLORA Y FAUNA	
Flora - Pérdida de la cobertura vegetal en caminos y planillas - Afectación de aves, reptiles, mamíferos, especies protegidas y condiciones del hábitat de la fauna Se espera cierto efecto en la fauna, por la operación de la maquinaria y equipo de perforación y la potencial descarga de agua de barrenación. Aunado a esto existe fauna que ha logrado adaptarse a la presencia humana y llevar sus ciclos de vida en armonía y en compatibilidad con las actividades humanas.	- El arreglo de las obras de exploración contempla respetar la vegetación que se encuentra en los alrededores de las obras. - También poner especial atención a las especies de la Familia Cactaceae. - Se recuperará y resguardará el suelo de despalme (que se presume tenga cierta cantidad de material orgánico), para usarse en la restauración de áreas afectadas, junto con la siembra y plantación de especies de interés. - Se restaurará las áreas afectadas por los trabajos de exploración y/o áreas circundantes, para lo cual se colocará suelo de despalme que se hubiera rescatado durante el desarrollo de las obras de exploración y la escarificación del terreno y de ser posible realizar siembra de especies nativas como: Agave aspérrima (Maguey cenizo), Opuntia engelmannii (Nopal cuijo), Prosopis laevigata (Mezquite), Yucca filifera (Palma pita). - Todos los residuos se almacenarán en contenedores tapados y se enviarán a disposición a sitios autorizados. - Monitoreo de áreas restauradas. - Se restaurarán las áreas de obras o áreas aledañas, que restringen a la fauna de refugio y alimento.

11. De lo anterior se desprende que conforme a las características ambientales del sitio en donde se pretende desarrollar el **proyecto**, le resulta aplicable la exclusión que establece el artículo 5 inciso L) fracción II del **REIA** señalada en el Considerando 3 del presente oficio, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-120-SEMARNAT-2020 referida en el Considerando 5, ya que ambos instrumentos consideran irrestrictamente para su aplicación las actividades de exploración directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos o templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinares, ubicadas fuera de las áreas naturales protegidas, condiciones de clima y vegetación que reúne el sitio del **proyecto**.
12. Que el artículo 33 del **REIA** establece que la Secretaría analizará el informe preventivo y, en un plazo no mayor a veinte días, notificará al **Promoviente**:
- I Que se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 28 de este reglamento y que, por lo tanto, puede realizar la obra o actividad en los términos propuestos, o*
- II Que se requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental, en alguna de sus modalidades.*
13. Que por las razones expuestas en los Considerandos que anteceden se actualiza la fracción II del inciso L) del artículo 5, así como la fracción I del artículo 33 del **REIA**, y por lo tanto se puede realizar la obra o actividad contemplada por el **proyecto** en los términos manifestados.

Con base a lo expuesto, y con fundamento en los artículos: 8, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 bis fracciones I, II y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 16 fracción X y 57 fracción I, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 4, 5 fracciones II, X, XIV y XXI, 28 primer párrafo y fracción III, 31 fracción I y penúltimo párrafo y 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5 inciso L) fracción II, 29 fracción I y 33 fracción I, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**); 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, y Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2020**, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Zacatecas, en el ejercicio de sus atribuciones



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/22/0063

RESUELVE:

PRIMERO. Tener por atendido el escrito de fecha 08 de diciembre de 2021, presentado por **Mauricio Heiras Caribay**, en su carácter de Representante Legal de **Minera Camino Rojo, S.A de C.V.**, mediante el cual ingresó el **IP** para el proyecto denominado **"Pozo de San Juan"**, a ubicarse en el municipio de Mazapil, Zacatecas.

SEGUNDO. Notificar al **Promovente** que las actividades del **proyecto**, se ajustan a la exclusión del artículo 5 inciso L) fracción II del **REIA**, por lo que **no requieren obtener la autorización** en materia de Impacto Ambiental que otorga esta Secretaría y, por lo tanto, se pueden llevar a cabo conforme a las características señaladas en el **IP** presentado para el **proyecto**.

TERCERO. Notificar al **Promovente**, que en virtud de que el artículo 37 Ter de la **LGEEPA** establece el cumplimiento obligatorio de las Normas Oficiales Mexicanas, deberá observar las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2020**, así como las demás con las que se vinculó el proyecto y se consideren aplicables a éste.

No omito manifestarle que en caso de que alguna obra o actividad del **proyecto** no contemplara o rebasara las especificaciones de la **NOM-120 -SEMARNAT-2020**, se actualizaría la fracción XIII del artículo 28 de la **LGEEPA**, y por lo tanto el proyecto tendría que ser evaluado a través de una manifestación de impacto ambiental en la modalidad que corresponda.

CUARTO. Advertir al **Promovente** que, derivado de la exclusión del **PEIA** para el **proyecto**, éste **no podrá ser sujeto a modificaciones ni ampliaciones**; en su caso, deberá presentar el **IP** o la Manifestación de Impacto Ambiental que corresponda.

QUINTO. Queda bajo su responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que haya firmado el **Promovente** para la legal operación del **proyecto**, así como la anuencia de los dueños y poseedores para ingresar a los predios involucrados en la realización del **proyecto**.

SEXTO. Comunicar al **Promovente** que el presente oficio sólo ampara los aspectos ambientales relativos a la exclusión del **proyecto** de la obtención de la autorización en materia de Impacto Ambiental, quedando a salvo las atribuciones de otras autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto**. Asimismo, no la exime, de que **previo a la remoción de vegetación, de acuerdo a lo manifestado, deberá gestionar y obtener la autorización que dispone el artículo 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), ante esta Delegación Federal.**

SÉPTIMO. Se hace del conocimiento del **Promovente**, que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la **LGEEPA**, su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la **LGEEPA** y 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. Esta resolución se emite en apego a lo establecido en la **LGEEPA** y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por la **Promovente**, en el trámite SEMARNAT-04-001, relativo al Informe Preventivo, presentado mediante el escrito recibido en esta Delegación Federal el 08 de diciembre de 2021, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento

IP "Pozo de San Juan". Minera Camino Rojo, S.A. de C.V.
Calle 2da. de Matamoros #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac. C.P. 98000
Teléfono: (492)9239900 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

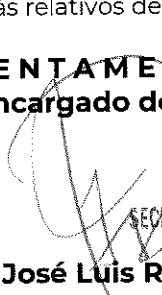
Delegación Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/22/0063

Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones.

NOVENO. Notificar el presente oficio a la empresa **Minera Camino Rojo S.A de C.V.**, por medio de su Representante Legal **Mauricio Heiras Garibay**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
El Encargado del Despacho



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

Ing. José Luis Rodríguez León.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente, el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

C.c.e.p.

Titular de la Unidad. Coordinadora de Delegaciones.-Presente.

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas. - Ciudad.

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio. -

Expediente: 32ZA2021MD039

ING.JLRL/

"En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

IP "Pozo de San Juan". Minera Camino Rojo, S.A. de C.V.
Calle 2da. de Matamoros #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac. C.P. 98000
Teléfono: (492)9239900 www.gob.mx/semarnat